



Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA ECUADOR

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA No 021-SG-CMSMB-2022
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, 24 DE FEBRERO DEL 2022

COMPETENCIA Y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia de los artículos 7 y 57 literal a), t), del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización, garantizando además lo previsto en los artículos 99 y 100 del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

AUTORIZAR LA REESTRUCTURACIÓN PARCELARIA DE LA MANZANA 34, DE LA LOTIZACIÓN DEL MAGISTERIO DE ACUERDO AL PLANO CATASTRAL E INFORMES PRESENTADOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Considerando:

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Que, el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, en el Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)

Que, en el Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias (...): 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón.





CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION

Que, en el Art. 7.- Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley (...)

Que, en el Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: (...) en el literal a), manifiesta lo siguiente:

a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, mediante oficio dirigido al Abg. Marco Calle Ávila, alcalde del cantón, la Ing. Yessenia Suárez, Directora de Desarrollo Social y Económico, presenta el informe No 003-DDSyE-gadmsmb-2021, solicitando se realice la reestructuración parcelaria de la Manzana 34 de la Lotización del Magisterio de acuerdo al plano catastral, con la cual se daría atención a la solicitud ingresada por la Sra. Dayuma Álvarez Toapanta.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240 de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos;

RESUELVE

PRIMERO. – Autorizar la reestructuración parcelaria de la Manzana 34, de la Lotización del Magisterio de acuerdo al plano catastral e informes presentados.

SEGUNDO. – Inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución Legislativa.



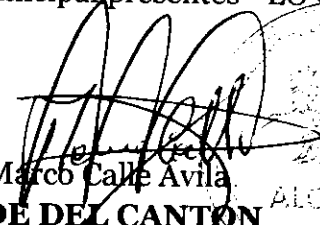


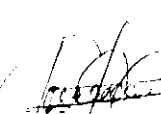
Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

TERCERO. – Comunicar a los beneficiarios de la lotización para que prosigan con el trámite respectivo.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes - LO CERTIFICO. -


Ab. Marco Calle Avila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**


Lic. Carmen Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

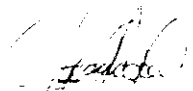
CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de los Bancos, 24 de febrero del año 2022, las 11h50.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria No 06-SG-CMSMB-2022, del día 24 de febrero del año 2022, en el **quinto punto** del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resuelve:

PRIMERO. – Autorizar la reestructuración parcelaria de la Manzana 34, de la Lotización del Magisterio de acuerdo al plano catastral e informes presentados.

SEGUNDO. – Inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución Legislativa.

TERCERO. – Comunicar a los beneficiarios de la lotización para que prosigan con el trámite respectivo.


Lic. Carmen Ortega
SECRETARIA GENERAL (E)

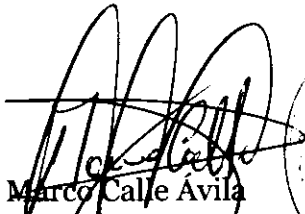


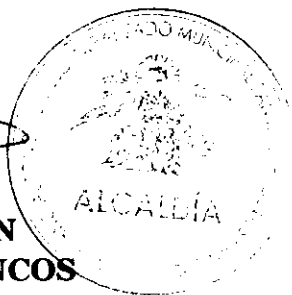
Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA ECUADOR

SANCIÓN EJECUTIVA

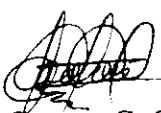
ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos 24 de febrero del año 2022, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa No: 021-SG-CMSMB-2022”** y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 26 de febrero del año 2022, a las 11H55 - **EJECÚTESE. -**


Ab. Marco Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 021-SG-CMSMB-2022, el señor Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 26 de febrero del año 2022.- San Miguel de los Bancos, a las 12H00.- **LO CERTIFICO. -**


Lic. Carmen G. Ortega
SECRETARÍA GENERAL (E)



Dirección: Calle Marco Jaramillo

2770-703 / 2770-729 / 2770-988 / Fax: 2770-011

¡ Vuelven, las obras !